



COMPARECENCIA MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca, siendo las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día 26 veintiséis de Junio de 2008 dos mil ocho, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

COMPARECE:

Quien dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica por medio de una credencial expedida a su favor por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y que lo acredita como Perito Medico, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, en la que se aprecia una fotografia a colores que coincide con los rasgos fisonómicos de su exhibiente, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las presentes actuaciones; acto seguido se le toma su protesta para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad o se niegan a declarar ante una autoridad pública distinta de la judicial conforme a lo dispuesto en los artículos 127 Bis, 182 y 247 fracción I del Código Penal Federal, manifestando bajo esas condiciones llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de 37 treinta y siete años de edad por haber nacido el día 29 veintinueve de abril de 1971 mil novecientos setenta y uno, originaria de México, Distrito Federal, estado civil casada, instrucción escolar de Licenciatura en Medicina, prestando sus Servicios actualmente como Perito Medico, en el Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, con domicilio actual en la avenida Cosijo, condominio uno casa 99, fraccionamiento los Cálcaros en Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca, con número telefónico 951 53 3 65 58 y enterada del derecho que le concede el artículo 127 bis del Código Federal de

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TERRORISMO DE ARMAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



RECHOS COMUNITARIOS Y SERVICIOS

BÚSQUEDA DE HECHOS

Handwritten signature and scribbles



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Procedimientos Penales, en cuanto a nombrar abogado que le asista en la presente diligencia, manifiesta que no desea designar a persona alguna para que lo asista en la presente diligencia por considerarlo no necesario. Por lo que examinado como corresponde: -----

DECLARA: -----

Que en esta hora y fecha comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, ante el requerimiento de esta y una vez que se hace de mi conocimiento el motivo, deseo manifestar que en relación a los hechos que se investigan: Soy trabajadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado desde julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, fecha en la que ingresé como perito médico adscrita a Tuxtepec, Oaxaca, teniendo como funciones las de perito médico, adscrita a la Subprocuraduría Regional de la Cuenca, lugar en donde estuve hasta noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, fecha en la que renuncié por motivos personales y tres meses después reingresé a la Procuraduría con el mismo puesto de perito médico pero adscrita a la Dirección de Servicios Periciales con sede en Oaxaca Capital, en este puesto estuve un año nueve meses, es decir por el año dos mil dos me cambiaron a la costa, específicamente a Puerto Escondido, Oaxaca, en la Subprocuraduría Regional de la costa, con funciones de perito médico, en este lugar presté mis servicios hasta el año dos mil cinco, fecha en la que me transfirieron a la Dirección de Servicios Periciales con sede en Oaxaca Capital, lugar en donde hasta la fecha estoy prestando mis servicios como perito médico, teniendo como principales funciones la de hacer reconocimientos médicos, certificados médicos de lesiones, certificados médicos de integridad física, determinar edad clínica, revaloraciones médicas, certificados médicos ginecológicos y sanidades definitivas, realizando estas funciones en la oficina de la Dirección del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca ubicada en Avenida Luis Echeverría, sin número, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca. Quiero agregar que esporádicamente salgo a realizar mis funciones a Clínica del seguro Social, Hospital Civil, Hospital del ISSSTE, Hospital de Especialidades y clínicas particulares y en ocasiones en las oficinas de las Fuerza Policial de Alto Rendimiento FPAR, lugar en donde he llegado de manera muy esporádica a realizar puros certificados de integridad física, por lo que recuerdo que durante el año dos mil siete no fui en ninguna ocasión a realizar dictámenes a FPAR ya que después de junio me dictaminaron que yo tenía embarazo de alto riesgo y no podía subir y bajar escaleras por lo que en ese año, me la pasé en la oficina de la Dirección del instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General



GENERAL... B LICIA... CIALIZADA EN... EL INCUENCIA... DA... LIZADA EN... RRRORISMO... DE ARMAS

LA REPUBLICA... NESTI... EL... A... Z... RRF... DE



CHOS HUMANOS... SERVICIOS A LA

BÚSQUEDA C... ECIDAS

Handwritten signature and scribbles



de Justicia del Estado de Oaxaca. Asimismo, recuerdo que durante dos mil siete yo no tuve contacto con elementos de la FPAR aunque no estoy al cien por ciento segura ya que no pregunto de donde vienen los detenidos que me presentan y quienes son los que lo traen. Finalmente quiero señalar que el día 25 veinticinco de mayo de 2007 dos mil siete estuve trabajando en las oficinas de la Dirección del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, no recordando que ese día haya pasado algo fuera de lo común. siendo todo lo que deseo manifestar, enseguida esta Representación Social de la Federación procede a hacerle saber al compareciente que se le formularán algunas preguntas, cuestionándosele si es su deseo contestarlas, manifestando que si es su deseo contestar, por lo cual, se le formulan al tenor siguiente: **A la Primera:** Que diga la compareciente si alrededor del día 25 de mayo de 2007, elementos del Grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FEPAR) presentaron a dos personas para que fueran certificados médicamente? **A lo que contesta:** no lo recuerdo. **A la segunda:** que diga el compareciente si recuerda que el día 25 de mayo de 2007 acudió a las Instalaciones del Edificio de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FEPAR), para certificar médicamente a dos personas. **A lo que contesta:** No, no salí a ningún lado ese día. **A la tercera:** que diga si con motivo de sus funciones ha tenido contacto con presuntos miembros del Ejército Popular Revolucionario **A lo que contesta.** No. **A la cuarta.-** Que diga si [redacted] le presentó a algún detenido para certificarlo médicamente? **A lo que contesta.** No, nunca ya que es muy raro que un Comandante presente a un detenido para certificarlo. siendo todo lo que deseo manifestar. **A la Quinta.-** Ha escuchado comentarios acerca de las desapariciones de [redacted] y [redacted] **lo que contesta.-** No, ningún comentario. -----
 - En seguida esta Representación Social de la Federación procede a poner a la vista del compareciente una copia fotostática simple de las fotografías de dos personas que responden a los nombres de [redacted] [redacted], a efecto de que el declarante señale si conoce a las personas que aparecen en las fotografías de dicho documento. **A lo que contesta:** que no conoce y nunca ha visto anteriormente a las personas que aparece en las fotografías de dicho documento. Procediendo a estampar su firma y huellas digitales de su pulgar derecho en dicho documento para debida constancia legal. Siendo todo lo que desea manifestar. -----
 - - - Con lo anterior y no habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para debida constancia legal el declarante quien

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
 ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
 Y TERRORISMO DE ARMAS



INVESTIGACIONES
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 Y TERRORISMO DE ARMAS

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

ECNOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA
 D. [redacted]
 DE BÚSQUEDA E
 ARECIDAS

[Handwritten signature]

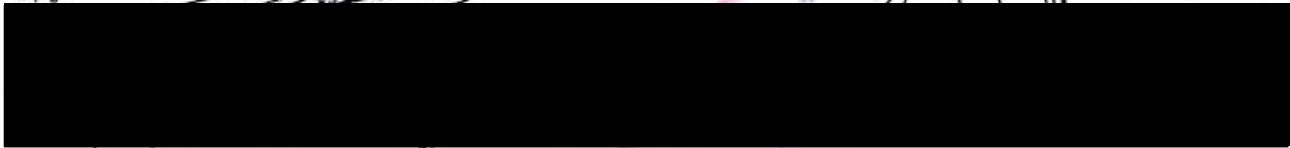
asienta sus huellas digitales del pulgar derecho, firmando también los que en ella intervinieron previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----



LA COMPARECIENTE

Testigos de Asistencia.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN EL INFLUENCIA

LEADA EN
TRIBUNAL
DE ARMAS

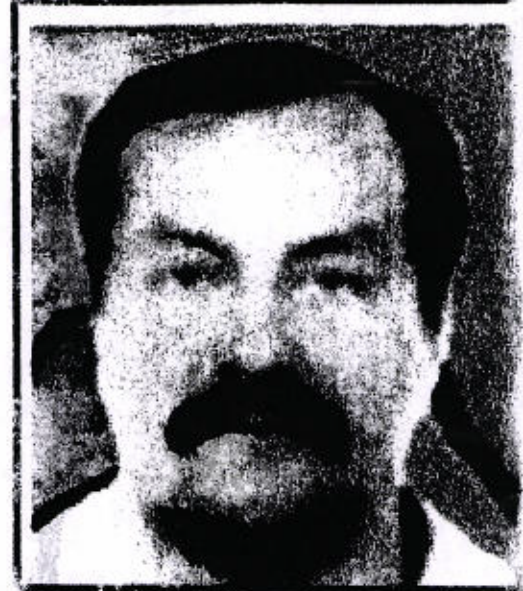


DE LA
E INVE
I DELI
: ADA
ALIZ
TEPE
D D



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.

DE BÚSQUEDA
DE APARECIDAS



No los reconozco, ni nunca los he visto

GENERAL



PROCESADO DE ARMAS unid/2008.



SECRETARIA DE DEFENSA
INVESTIGACIONES
DE DELINCUENCIA
ADICIONAL
A LA FUERZA
TERRITORIAL
DE ARMAS



DE DERECHOS
ELITO Y SERVICIO
UNIDAD.
ADA DE SUCOS
SAPARE

000054

REPUBLICA MEXICANA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACION DE
TRAFICO DE ARMAS

RECHOS HUMANOS
SERVICIOS A

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca
Procuraduria General de Justicia del Estado

OAXACA
DE CALIDAD Y LA NACION

PERITO CERTIFICADO MEDICO LEGAL

es tiempo de **OAXACA**

GENERAL PUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACION DE
TRAFICO DE ARMAS



Misión de la Procuraduria:
Somos la Institución Pública Estatal representante de la Sociedad, que por mandato Constitucional, investiga y persigue los delitos a través del Ministerio Público para mantener la paz social

es tiempo de **OAXACA**



R0RE710429M0FJML04

Tipo de Sangre: ORH+
Vigencia hasta: 31/Dic/2007

Firma del Usuario

CERTIFICACION

En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca a los 26 de Junio de 2008,
suscribo

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con asistencia de quienes al final firman y dan fe.

Que las presentes copias certificadas que se adjuntan a la vista, son reproducción fiel de su original, constante de 3 fojas unidas, lo que se hace constar en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIAS ORGANIZADAS
INVESTIGACION DE TRAFICO DE ARMAS

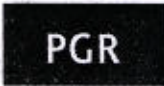
RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A
AD:
DE BÚSQUEDA
PARECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE OFICIOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

--- En la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las 23:00 veintitrés horas del día 26 veintiséis de junio de 2008 dos mil ocho, el suscrito licenciado [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- **HACE CONSTAR** -----
siendo la fecha y hora arriba señalados, encontrándonos en el interior de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, con sede en La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, se reciben los originales de los libros de registro de oficios de investigación de la Subdirección Técnica Administrativa de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigaciones dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, constante de 06 seis libros de registro mismos que se describen en el acta de entrega - recepción de esta misma fecha, firmada en la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca. Libros de los que esta República Social de la Federación da fe de tener a la vista y se ordena su traslado a la ciudad de México, para la práctica de las diligencias que resulten conducentes. Asimismo se agrega el acta de recepción a la presente diligencia a efecto de que forme parte integrante de la misma. Lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

----- **DAMOS FE** -----

DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

[Handwritten signature]

Testigo de asistencia.

[Redacted signature]

Testigo de asistencia.

[Redacted signature]



DERECHOS HUMANOS
ASISTENCIA Y SERVICIOS
AL CIUDADANO
UNIDAD DE ATENCION
AL CIUDADANO
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y
REPARACION DE DAÑOS
CAUSADOS POR HECHOS
APARECIDAS



gobierno del estado

Dirección de la Policía Ministerial

PGJ

000056

EN LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAX., A 26 DE JUNIO DEL 2008.

RECIBÍ DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEIS LIBROS DE REGISTRO DE OFICIOS DE INVESTIGACIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1) LIBRO CON EL LETRERO "ROBOS 01-MARZO-2007 16-JULIO-2007" CON HOJAS FOLIADAS DE LA 17 A LA 240, INICIA CON LA ANOTACIÓN 710, 26/03/07, 195, 344/PME/07, Q.Q.R.R. POR EL DELITO DE DESPOJO Y DAÑO, EL SEGUNDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] M.P. ADSC. A LA P.M.E. 4 ANEXOS, Y CONCLUYE CON LA ANOTACION -13-07-07. C-117, 285/CDA/07. 3134/S.C./07. OF. RECORDATORIO, MEDIANTE OF. No. 242, 02-04-07. Q.Q.R.R. ROBO, TALLER ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ Y AGRÍCOLA S.A. DE C.V. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] M.1 S.C.

MEXICANOS

GENERAL
BLIC
SPECIALIZADA E
SINCUENCIA
ZADA EN
TRONISMO
DE ARMAS

2) LIBRO CON EL LETRERO "HOMICIDIOS", DEL 30 DE JUNIO DE 2006 AL 23 DE JUNIO DE 2007, CON HOJAS FOLIADAS DE LA 1 A LA 240. INICIA CON LA ANOTACIÓN 883, 200606, 292, 535/T.M./2006, LESIONES. GILBERTO HUGO VASQUEZ PEREZ, 3 TURNO. TRANS. MUNIC. Y CONCLUYE CON LA ANOTACIÓN: 141, 22/06/07, 503. 427/CDA/07. MELESIO PÉREZ MERLÍN. ABUSO DE AUTORIDAD Y DE CONCEPCIÓN [REDACTED] Q.Q.R.R. PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y/O EL QUE SE CONFIGURE. JUAN GONZÁLES LÁSCAREZ DENUNCIADO POR [REDACTED] ANEXO 6.

MEXICANOS

A PARTIR DE
HOMICIDIO DE
ANOTACIÓN:
DENUNCIANDO A GIL Y CARMELO AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ VELASCO SE
DEDICAN AL TRÁFICO DE DROGAS, ROBO, ABIGEATO, TRÁFICO DE ARMAS Y
HOMICIDIOS EN LA RANCHERÍA IXCATLÁN DELANTE DE LA LAGUNA DEL MPIO. DE
TEOJOMULCO. 1 ANEXO.

3) LIBRO CON EL LETRERO "FORÁNEOS A PARTIR DEL 01-JULIO-2005". CON HOJAS FOLIADAS DE LA 1 A LA 240. INICIA CON LA ANOTACIÓN 01, 300605, 626, 714/HC/05. HOMICIDIO DE [REDACTED] 17 A. CONCLUYE CON LA ANOTACIÓN: -7-V-08. S/N. C.A. 35(A.S.)08. ANONIMA. No. Folio 2750-2008 DENUNCIANDO A GIL Y CARMELO AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ VELASCO SE DEDICAN AL TRÁFICO DE DROGAS, ROBO, ABIGEATO, TRÁFICO DE ARMAS Y HOMICIDIOS EN LA RANCHERÍA IXCATLÁN DELANTE DE LA LAGUNA DEL MPIO. DE TEOJOMULCO. 1 ANEXO.

4) LIBRO CON EL LETRERO "OBSERVACIÓN REGISTRAR ÚNICAMENTE OFICIOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE DELITOS SEXUALES". DEL 03 DE JULIO DE 2005 AL 25 DE JUNIO DE 2008, DE FOJA 240 VUELTA A LA FOJA 177 FRENTE, CON UN TOTAL DE 64 FOJAS UTILIZADAS. INICIA CON LA ANOTACIÓN: 030705, 1116, 240/D.S./05, VIOLACIÓN EN AGRAVIO DE MIREYA SANTIBAÑEZ GARCÍA. A.M.P. 1º TNO. ESPEC. DEL. SEXUALES, TENIENDO COMO ÚLTIMA ANOTACIÓN: 16.20/06/08, S/N, 3225/S.C./07. ESTABLECER LA IDENTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] DEL DELITO EL QUE SE CONFIGURE. AGRAVIO DE [REDACTED] ANEXO 11.

DE LA FISCALÍA
DE LOS SERVICIOS
DE LA FISCALÍA

CONOS MUR...
SERVICIOS A...
BÚSQUEDA...
CIDAS

- 5) LIBRO CON EL LETRERO "OBSERVACIÓN REGISTRAR ÚNICAMENTE OFICIOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE ROBO DE VEHÍCULOS", DEL 02 DE JULIO DE 2005 AL 03 DE OCTUBRE DE 2007, CON HOJAS FOLIADAS DE LA 1 A LA 240. INICIA CON LA ANOTACIÓN: 01, 300605, 390, 631/CR/05. ROBO A GILBERTO [REDACTED] CINCO A. Y CONCLUYE CON LA ANOTACIÓN: -20/SEPT/2007, 243/07, 6298/SC/2007 Ó 869/HG/07. QQ.RR. DELITO LESIONES Y ROBO. BERNABE CANDIDO CAMPOS EN PERJUICIO DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] MESA 2 S/C.
- 6) LIBRO CON EL LETRERO "OBSERVACIÓN: REGISTRAR ÚNICAMENTE OF. DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE: ANTISECUESTROS", DEL 01 DE JULIO DE 2005 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2007, SIENDO LA PRIMERA ANOTACIÓN: 01, 300605, 570. 932(CH)05. DESAPARICIÓN DE [REDACTED] DENUNC. POR ELVIRA GARCÍA ORTEGA. 6 A.Y LA ÚLTIMA ANOTACION REZA: -4-DIC-07. 1369.c-351/07. 8993(S.C.)07. RECORD. S/N 5-10-07. QQ.RR. AMENAZAS FLORENCIA SUÁREZ ARRAZOLA. M7 S/C.

RECIBI.

[REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION

PROCURADURIA GENERAL
 SUBPROCURADURIA I
 ESPECIALIZADA EN
 ORGANIZACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA I
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION
 ORGANIZACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA I
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION
 ORGANIZACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA I
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION
 ORGANIZACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA I
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION
 ORGANIZACION
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PROBLEMAS DE TRAFICO Y TRANSPORTACION

0020
[Redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



000057

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO
SIEDO/CJ/2174/08.**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 veintiún horas del día 28 veintiocho de junio de 2008 dos mil ocho, el suscrito licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha y hora arriba señalados, se recibe copia de conocimiento del oficio número SIEDO/CJ/2174/08, de fecha 25 veinticinco de junio de 2008 dos mil ocho, firmado por la licenciada [Redacted] Fiscal adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el que hace diversas consideraciones y comentarios al Director General de Atención a recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos. Copia constante de 05 cinco fojas tamaño carta, escritas por una sola de sus caras de las que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerla a la vista y se agregan a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

DAMOS FE

[Redacted]
Testigo de asistencia.

[Redacted]
Testigo de asistencia.

GENERAL
POLICIA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN
TERRORISMO,
ACOPIO Y TRAFICO DE
ARMAS

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PARECIDAS

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**OFICIO: SIEDO/CJ/2174/08
COORDINACIÓN JURÍDICA**

Asunto: Se remite información de los
Oficios DGARACDH 001275/08 y
DGARACDH 001482/08



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



México, D.F. a 25 de Junio de 2008.



Director General de Atención a
Recomendaciones y Amigables
Conciliaciones en Derechos Humanos
Presente

Por instrucciones de la [redacted] Coordinadora
Jurídica de esta Subprocuraduría, y en atención a sus DGARACDH 001275/08 y
DGARACDH 001482/08, éste último, mediante el cual remitió diverso número
CNDH/SGPD/754/2008 (con anexo) relacionado con la continuación de la consulta
de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y su acumulada
PGR/SIEDO/208/2007; al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Respecto de la aseveración señalada en el oficio que se cita referente a
que la suscrita efectuó una propuesta el 17 de junio de 2008 para que personal de
la CNDH continuara con la consulta de la averiguación previa
PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y su acumulada PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, el
miércoles 25 de junio del año en curso, la misma resulta inexacta, en los términos
en que se encuentra planteada; ya que ésta condiciona a que remitiera a esta
autoridad por escrito las diligencias que se pretendieran consultar, circunstancia
que no aconteció.

anterior, atento al principio de secrecía de la averiguación previa, la
Representación Social de la Federación es garante en todo momento del
resguardo de la información contenida en los expedientes de averiguación previa.



0022

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**OFICIO: SIEDO/CJ/2174/08
COORDINACIÓN JURÍDICA**



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA**



En ese sentido, el permitir que sin fundamentación y motivación, se acceda a diligencias de averiguación previa que inciden en aspectos de seguridad y confidencialidad, se está ante en la comisión, de una conducta delictiva, tal como lo consagran los artículos 210 y 214 del Código Penal Federal que señalan:

Artículo 210.- Se impondrán de treinta a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.

Artículo 214.- Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:

IV.- Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

Cabe señalar que la información en mención, por su naturaleza, es de carácter reservada y confidencial, toda vez que forma parte de una indagatoria que se encuentra en etapa de integración. En ese sentido, la normatividad que nos faculta para restringir el acceso a la indagatoria es la siguiente:

Artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice:

“A las actuaciones de averiguación previa solo podrán tener acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, si los hubiere. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda...”

b) Artículo 13, primer párrafo del artículo 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que a la letra dice:

“A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el

**GENERAL
PÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN
ARMAS**

**DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA**

**BÚSQUEDA Y
RECIBIDAS**

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**OFICIO: SIEDO/GJ/2174/08
COORDINACIÓN JURÍDICA**



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

PGR

indiciado o su defensor, en base a la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas."

b) Artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que refiere

Cuando se presuma fundadamente que está en riesgo la integridad de las personas que rindan testimonio en contra de algún miembro de la delincuencia organizada deberá, a juicio del Ministerio Público de la Federación, mantenerse bajo reserva su identidad hasta el ejercicio de la acción penal."

d) Artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismos que refieren:

Artículo 13.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

V.- Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención y **prosecución de los delitos**, la impartición de justicia, la recaudación de las contribuciones..."

"Artículo 14.- También será considerada como información reservada:

III. Las averiguaciones previas"

Por otra parte, es necesario destacar el contenido del artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que señala:

Artículo 34.- La Procuraduría General de la República prestará apoyo y protección suficiente a jueces, peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos a que se refiere esta Ley, así se requiera."

En esa tesitura, el hecho de mostrar, y por tanto, proporcionar información a personas que pudieran ostentar la calidad de testigos, **estaría** **traviniendo** una de las obligaciones que impone el precepto legal antes citado, toda vez que estaría en peligro la integridad física de las personas que pudieran estar en el supuesto del numeral referido; así como el curso de la investigación.

GENERAL
BLICA
ALIZADA EN
NCUENCIA
ADA EN
ORISMO,
E ARMAS
DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
DE BÚSCA
PARECIDO